



CPIAyA

CONSEJO PROFESIONAL DE LA
INGENIERÍA, ARQUITECTURA
Y AGRIMENSURA
de la Provincia de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 08 / 2.018 CORRIENTES, 29 de Diciembre de 2.017

VISTO:

El Decreto Ley N° 1734/70 de Aranceles por el cual se fijan los honorarios mínimos que deben cobrar los profesionales, y;

CONSIDERANDO:

Que los mismos se determinan en las formas establecidas en los distintos capítulos de dicho arancel.

Que el Consejo es el organismo encargado de interpretar, aplicar y fijar dichos honorarios.

Por todo ello el:

EL DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES DEL CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

RESUELVE:

Artículo 1°: Actualizar las tasas de honorarios estipulados en el art. 112° del Decreto N° 1734/70, "Representación Técnica de empresas constructoras". **El cual entrará en vigencia a partir de la fecha 09 de abril del 2018**

Obra o Instalación de un costo certificado \$		Porcentajes acumulativos %	Honorarios acumulativos \$
Hasta	2.271.360	3,00	68.140
De	2.271.361 a 12.246.000	2,00	199.492
De	12.246.001 a 44.029.440	1,00	317.834
De	44.029.441 en adelante	0,50	

Artículo 2°: Comuníquese y Publíquese.-


Ing. Civil, ALFREDO O. MAIDANA
PRESIDENTE
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.


Arq. MARIA CELIA CASTAÑEDA
SECRETARIA
DPTO. CONSTRUCCIONES
Consejo Prof. de Ing. Arq. y Agrim. Ctes.